



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Bucaramanga,

MEMORANDO
20255510001863

FECHA: 24-06-2025

PARA: **EMILIANA PINO TORRES**
DIRECTORA TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

DE: **LICY JOHANNA SUAREZ GUERRERO**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13 DTAN.

ASUNTO: SOLICITUD CDP **AN00-3202008-15-060-** – PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN TERRITORIAL.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la necesidad de la DTAN, me permito solicitar la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal para la prestación de servicios profesionales en la DTAN cuyo consecutivo y objeto son: "*AN00-3202008-15-060 Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial Andes Nororientales proporcionando acompañamiento y seguimiento a las actividades administrativas y financieras requeridas para su operación, en cumplimiento con la normatividad colombiana y en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.*"

Cordialmente,

LICY JOHANNA SUAREZ GUERRERO
Profesional Especializado
Código 2028 Grado 13 DTAN


Elaboró:

Juliana Mantilla Durán 
Abogada contratista DTAN

Revisó:

Licy Johanna Suárez Guerrero
Prof. Especializado

Aprobó:

Licy Johanna Suárez Guerrero 
Prof. Especializado



SOLICITUD DE CDP

Código: A2-FO-15

Versión: 02

Vigente desde: 20/06/2025

Fecha de solicitud : 20 / JUNIO / 2025

Número consecutivo PAA : AN00-3202008-15-060

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES NIT : 804.001.738-8

Dependencia : DTAN

Cuenta * : INVERSION Recurso : 10

* Cuando en el campo Entidad se seleccione SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES, en el campo Cuenta solo se deberá seleccionar INVERSION.

Proyecto de Inversión : CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD SPNN

Código SIIF : C-3202-0900-6-0

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD PGN: 40101B-4.Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática/B.

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM :

Subproyecto FORTALECIMIENTO PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA FONAM:

Subproyecto TASAS FONAM:

Producto : Servicio de administración y manejo de áreas protegidas

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD PGN: 3202008

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM :

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA PGN:

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA FONAM :

Código SIIF TASAS :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña CATALOGO PNNC y el documento anexo Ayuda Clasificación Presupuestal

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-005-09-4 Valor \$ 30.035.317

Nombre Uso Presupuestal : SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

Código Uso Presupuestal : Valor \$ -

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor \$ -

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : 85940

Título : SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

Valor total : \$ 30.035.317,00

Objeto Contractual : AN00-3202008-15-060 - Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial Andes Nororientales proporcionando acompañamiento y seguimiento a las actividades administrativas y financieras requeridas para su operación, en cumplimiento con la normatividad colombiana y en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

Dependencia solicitante:

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:

Nombre: EMILIANA PINO TORRES

Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Firma:

Nombre: EMILIANA PINO TORRES

Cargo: DIRECTORA TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:

Nombre: Andrés Mauricio Leon López

Cargo: Jefe de oficina Asesora de Planeación

* Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHamsilva ANA MARIA SILVA CEPEDA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-01-02-003 PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL
 Fecha y Hora Sistema: 24/06/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	26725	Fecha Registro:	2025-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-02-003 PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.035.317,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	30.035.317,00	Saldo x Comprometer:	30.035.317,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS


Número:	26625	Fecha Registro:	2025-06-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
301 UAESPNN NA - Dirección Territorial Andes Nororiental	C-3202-0900-6-40101B-3202008-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						30.035.317,00	0,00	30.035.317,00	30.035.317,00	0,00

Objeto:	AN00-3202008-15-060 Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la DTAN proporcionando acompañamiento y seguimiento a las actividades administrativas y financieras requeridas para su operación 20255510001863
---------	--

Ana Maria Silva Cepeda


 Firmado digitalmente por Ana Maria Silva Cepeda
 Fecha: 2025.06.24 15:55:47 -05'00'

Firma Responsable



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PAA AN00-3202008-15-060

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

El plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 Colombia Potencia Mundial de Vida, expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo del 2023, encargada a PNNC de la atención, gestión, intervención o desarrollo de actividades que permitan el cumplimiento de lo previsto en los ejes de "ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental" y de transformación productiva internacionalización y acción climática" lo que representa un reto de despliegue misional a lo largo y ancho del territorio Nacional.

En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia necesita contar con un Sistema de Gestión que le permita soportar, agilizar y optimizar la operación por procesos de la Entidad para el cumplimiento de las funciones y propósitos asignados a través del los Decretos Ley 3572 del 2011 y 2294 del 2023 respectivamente.

En ese sentido, el artículo 16 ibidem, asigno a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: "1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales y renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategia de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 - 12 Bucaramanga



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.”

Dentro de la organización realizada en la entidad, de conformidad con la Resolución N° 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Andes Nororientales – DTAN-se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural el Cocuy, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yari gués, Parque nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Bari,

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

santuario de Flora Y fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Alto Rio Fonce, Área Natural Única los Estoraques.

En este contexto, la Dirección Territorial Andes Nororientales Parques Nacionales Naturales de Colombia, adelantará las acciones y gestiones institucionales requeridas para los ejes transformacionales y catalizadores ambientales que están incorporados en la base del Plan Nacional de desarrollo titulado "Colombia Potencia mundial de la vida 2022 – 2026" en materia de financiación de recursos provenientes de cooperación internacional.

Así mismo, contribuye a los compromisos programados como entidad en los resultados del proyecto de inversión de Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional, específicamente en el producto 5. Servicios administrativos y manejo de áreas protegidas y actividad 9. Implementar los instrumentos de planeación (planes de manejo u otros programas y lineamientos) de la entidad. En este sentido, este perfil aportará los insumos técnicos y administrativos para responder de manera eficiente a los requerimientos propios para atender los compromisos y resultados que se proyectan para el 2025 en el marco de la implementación de proyectos de cooperación nacional e internacional y convenios.

Para efectos de las precitadas funciones, a la Dirección Territorial Andes Nororientales respecto de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo requiere la contratación de un profesional de diversas líneas de conocimiento y personal de apoyo a la gestión, cuya experticia o conocimiento especializado permita suplir de manera eficiente las necesidades documentadas en consideración al limitado número de funcionarios que ejercen funciones dentro del Grupo Interno de Trabajo y que pueda reforzar la gestión de esta. Como se puede observar, para el cumplimiento de las funciones a cargo de la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, las cuales inciden directamente de los logros misionales de la entidad y evidenciando el alto nivel de trabajo que implicó el desarrollo de dichas funciones en el año 2024, es necesario concluir que el personal de planta actualmente adscrito al a mencionada Dirección Territorial es insuficiente por lo que se requiere la contratación de un profesional cuya experticia o conocimiento especializado permita responder de manera eficiente a los requerimientos propios de la administración y financieros en la entidad solicitada por todas sus dependencias

Por lo anteriormente, la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, requiere contratar un (1) administrador de empresas para que apoye profesionalmente en los temas mencionados.

De conformidad con la Circular conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, proferida por Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, a la cual se le dio alcance mediante la circular Conjunta No 1 del 5 de enero de 2023 suscrita por parte de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Artículo 2, Numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023, puntualmente a las excepciones

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

dispuestas en los numerales 6.1 y 6.3 en los cuales se faculta a las Entidades a contratar con plazos superiores a los 4 meses señalados en la referida circular No 100-005-2022, siempre y cuando se cumplan con las condiciones previstas en los numerales precitados.

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del “Plan de Formalización del Empleo Público en equidad”, así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023 “Lineamientos para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007- Vigencia 2023” y la Circular No. 001 de 2023 “Cumplimiento de normas constitucionales, legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP”, expedida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, resulta necesario y conveniente determinar la duración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo con el plazo señalado en el acápite de plazo del presente estudio previo.

No obstante, es preciso determinar que en el evento que se materialice un empleo de planta temporal, las actividades y obligaciones contempladas en la presente contratación se ejecutarán con el personal que ingrese a dicha planta a través de la meritocracia, y en consecuencia se dará por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación servicios suscrito entre PNNC y el Contratista.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial Andes Nororientales proporcionando acompañamiento y seguimiento a las actividades administrativas y financieras requeridas para su operación, en cumplimiento con la normatividad colombiana y en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2.2 . Actividades Específicas:

A. Clasificación UNSPC

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio para contratar se encuentra clasificado como¹:

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
CLASIFICACION	00	80111600

B. Obligaciones de las partes:

I. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Elaborar el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Proyectar y consolidar las respuestas a las consultas, requerimientos y peticiones que se formulen desde todos los niveles de la entidad, relacionados con el objeto del contrato y le sean requeridos por la Dirección Territorial
3. Apoyar el seguimiento del Plan Anualizado de Caja - PAC de los recursos de la Dirección Territorial de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa Y Financiera.
4. Registrar en el aplicativo KLIC los contratos de prestación de servicios suscritos con la territorial, y apoyar el proceso de asignación de trámites de pago, la generación de informes y el seguimiento de los mismos.
5. Hacer seguimiento y consolidación de las cuentas de la dirección territorial y las áreas protegidas adscritas.
6. Elaborar reportes, estadísticas, informes y presentaciones que sean solicitadas por el supervisor del contrato.
7. Participar en las mesas de trabajo que le sean asignadas por el supervisor, con el fin de acompañar los procesos, que son de la competencia y alcance de Dirección Territorial.
8. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.

II. Obligaciones Generales del contratista:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento que le hayan sido autorizados, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.
11. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
12. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 3597 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 - 12 Bucaramanga



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

13. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los residuos de conformidad con la normatividad vigente.
14. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que sea necesario.
16. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
18. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
19. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 "Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación" y de la Resolución No.177 del 06 de Julio de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo para la Prevención, Atención y Medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres, basadas en género y/o discriminación en Parques Nacionales Naturales de Colombia". PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.

III. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir la ejecución del contrato y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto de este y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

C. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales será por **CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS**, sin superar la vigencia del 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

D. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista ejecutará el contrato en la Ciudad de Bucaramanga, Santander

E. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Para todos los efectos legales, al Contratista le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, previamente justificados y autorizados por el Supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este Contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en la resolución o acto administrativo expedido por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

F. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$27.570.881) MCTE**, por concepto de honorarios. Y se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP:	26725
PROYECTO DE INVERSION:	Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR TOTAL:	TREINTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$30.035.317) MCTE.

G. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$27.570.881) MCTE**, incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, suma que Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$4.620.818) MCTE**. Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 - 12 Bucaramanga



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA 1º.- Para el último pago del Contrato, se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

NOTA 2º.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso de que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN.

NOTA 3º.- El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

NOTA 4º - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

NOTA 5º -: Todos los pagos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestal que de ellas se hagan.

H. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La Supervisión del contrato será ejercida por la **Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo – DTAN**, o a quien la ordenadora del gasto designe, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y Guía de Supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

Dirección Territorial Andes Nororientales

NOTA 1: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma Secop II.

NOTA 2: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2.3. Identificación del contrato a celebrar

El contrato para celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, *"Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones"*, según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección Territorial Andes Nororientales, en particular las relativas a: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial Andes Nororientales proporcionando acompañamiento y seguimiento a las actividades administrativas y financieras requeridas para su operación, en cumplimiento con la normatividad colombiana y en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Perfil del Contratista:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la experticia o conocimiento especializado, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Honorarios y/o circular emitida por PNNC.

Experiencia	Formación Académica	Honorarios
Cuenta con 19 a 24 meses de experiencia profesional, de los cuales, 12 meses deben corresponder a experiencia relacionada a temas administrativos y financieros	Título profesional en Administración de Empresas y tarjeta o matrícula profesional en los en los casos de ley	\$4.620.818
Nota: En caso de requerirse, se aplicarán las equivalencias establecidas en la Resolución de honorarios.		

Para el caso de personas jurídicas se deberá indicar la experiencia y requisitos a cumplir conforme a la necesidad del área solicitante

Análisis del sector:²

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto

² http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

Criterios de selección:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

Se deberá incluir la tabla de la siguiente manera:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 - 12 Bucaramanga



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	PNNC	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales
5	PNNC	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	PNNC CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista - PNNC	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

“De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.”

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.³

7. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS o para persona jurídica, según corresponda.

Se suscribe en el mes de junio de 2025.

SUPERVISORA,

LICY JOHANA SUÁREZ GUERRERO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo – DTAN

ORDENADORA DEL GASTO,

EMILIANA PINO TORRES
directora territorial - DTAN

Elaboró y revisó aspectos jurídicos: María Alejandra Sierra Ortiz – Contratista DTAN *Vbo AS*

Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez Camacho – Abogado Contratista DTAN

³http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la Dirección Territorial Andes Nororientales, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Dirección Territorial Andes Nororientales, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: AN00-3202008-15-060 Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial Andes Nororientales proporcionando acompañamiento y seguimiento a las actividades administrativas y financieras requeridas para su operación, en cumplimiento con la normatividad colombiana y en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

Obligaciones:

1. Elaborar el plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Proyectar y consolidar las respuestas a las consultas, requerimientos y peticiones que se formulen desde todos los niveles de la entidad, relacionados con el objeto del contrato y le sean requeridos por la Dirección Territorial
3. Apoyar el seguimiento del Plan Anualizado de Caja - PAC de los recursos de la Dirección Territorial de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera.
4. Registrar en el aplicativo KLIC los contratos de prestación de servicios suscritos con la territorial, y apoyar el proceso de asignación de trámites de pago, la generación de informes y el seguimiento de los mismos.
5. Hacer seguimiento y consolidación de las cuentas de la dirección territorial y las áreas protegidas adscritas.
6. Elaborar reportes, estadísticas, informes y presentaciones que sean solicitadas por el supervisor del contrato.
7. Participar en las mesas de trabajo que le sean asignadas por el supervisor, con el fin de acompañar los procesos, que son de la competencia y alcance de Dirección Territorial.
8. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato.

Perfil: Título profesional en Administración de Empresas y tarjeta o matrícula profesional en los en los casos de ley, con 19 a 24 meses de experiencia profesional, de los cuales, 12 meses deben corresponder a experiencia relacionada a temas administrativos y financieros

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por la Dirección Territorial Andes Nororientales, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de junio de 2025.


JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró:

Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTAN 256